

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Agosto 31 de 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1324
Nombres y apellidos del contratista:	EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ		
Fecha de inicio	24-03-2023	Fecha de finalización	23-10-2023
Periodo del informe:	<i>Un quinto pago del 24 de julio de 2023 al 23 de agosto de 2023</i>	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	Soportes
Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	<p>Para el presente periodo se solicitaron los poderes mediante correo electrónico al funcionario competente, de los siguientes procesos:</p> <p>Despacho: Edgard Manuel Atencio Royero Radicado: 08-001-33-33-003-2022-00213-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Damaris Gabriela de la Hoz Pinto</p> <p>Despacho: Jannette Del Socorro Villadiego Caballero Radicado: 08-001-33-33-009-2022-00362-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Cesar Miguel Gamero de Aguas</p>	<p>Soportes enviados al correo electrónico:</p> <p>Correo electrónico enviado a rosa Pérez con fecha 31 de agosto de 2023.</p> <p>Correo electrónico enviado a rosa Pérez con fecha 31 de agosto de 2023</p>
Solicitar los antecedentes administrativos para la elaboración de las contestaciones de la demanda	<p>Para contestar las demandas asignadas, se solicitaron los siguientes antecedentes administrativos:</p> <p>Despacho: Ayda Luz Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2023-00002-00 Medio: Nulidad y restablecimiento del derecho Demandante: Martha Lucia Narváez Mendoza</p>	<p>Soporte se encuentra en la página web</p> <p>Antecedentes en trámite con radicado BRQ2023ER028499</p>

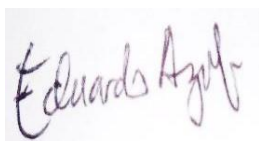
<p>Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p>	<p>Durante el presente periodo se enviaron las contestaciones de las demandas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico</p> <p>Despacho: Lilia Yaneth Lozano Barros Radicado: 08-001-33-33-006-2022-00302-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Sofía Mercedes Lozano Barros</p> <p>Despacho: Jesús Enrique Hernández Gámez Radicado: 08-001-33-33-007-2022-00371-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Berledys Judith Gutiérrez Cervantes.</p>	<p>Contestaciones enviadas por correo electrónico y cargadas a la plataforma lupa jurídica</p> <p>Correo electrónico enviado al juzgado sexto administrativo oral del circuito de barranquilla con fecha 09-08-2023.</p> <p>Correo electrónico enviado al juzgado séptimo administrativo oral del circuito de barranquilla con fecha 25-08-2023.</p>
<p>Asistencia a reuniones convocadas por la secretaria jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se asistió a una (1) reunión convocada por los funcionarios de la secretaria jurídica de manera virtual, el día 28 de agosto de 2023 a las 9:30 AM a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. 	<p>Hoja en Excel enviada a través de grupo de wp “Demandas alcaldía”</p>
<p>Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.</p>	<p>Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control:</p> <p>Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2023-00002-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Argemiro Antonio Henao Zulbaran Actuación: Sentencia</p> <p>Despacho: Ayda Luz Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2023-00006-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Denis Margarita Iturriago Daza Actuación: Se envió respuesta de la SAC.</p> <p>Despacho: Mildred Arteta Morales Radicado: 08-001-33-33-004-2022-00227-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Roshan Ivanova Sánchez Solano Actuación: Auto donde conceden recurso de apelación y se remite el expediente al Tribunal.</p> <p>Despacho: Ayda Luz Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2022-00182-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Libia Arévalo Torres Actuación: Se presentaron Alegatos de Conclusión.</p>	<p>Sentencia notificada el día 03-08-08 por correo electrónico del juzgado 1 administrativo oral</p> <p>Auto enviado el día 03-08-2023 al correo electrónico del juzgado 12 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 03-08-2023 por correo electrónico del juzgado 4 administrativo oral</p> <p>Auto enviado el día 08-08-2023 al correo electrónico del juzgado 12 administrativo oral</p>

	<p>Despacho: Néstor Armando de León Llanos Radicado: 08-001-33-33-005-2022-00142-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Magnolia Quezada Castro Actuación: Auto donde corre traslado para Alegatos de Conclusión.</p> <p>Despacho: Néstor Armando de León Llanos Radicado: 08-001-33-33-005-2022-00142-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Magnolia Quezada Castro Actuación: Se presentaron Alegatos de Conclusión.</p> <p>Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2023-00079-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Bibiana Fabiola Hernández Solarte Actuación: Auto donde Fijan Litigio, prescinden de la etapa probatoria y se me reconoce personería jurídica.</p> <p>Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2023-00002-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Argemiro Antonio Henao Zulbaran Actuación: Auto donde Fijan Litigio, prescinden de la etapa probatoria y se me reconoce personería jurídica.</p> <p>Despacho: Ayda Luz Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2023-00002-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Martha Lucia Narváez Mendoza Actuación: Auto difiere decisión de la excepción, ordena al Distrito y se me reconoce personería.</p> <p>Despacho: Ayda Luz Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2023-00006-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Denis Margarita Iturriago Daza Actuación: Auto Fija litigio y corre traslado para Alegatos de Conclusión</p> <p>Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2023-00079-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Bibiana Fabiola Hernández Solarte Actuación: Auto donde Fijan Litigio, prescinden de la etapa probatoria y se me reconoce personería jurídica.</p>	<p>Auto notificado el día 09-08-2023 por correo electrónico del juzgado 5 administrativo oral</p> <p>Auto enviado el día 10-08-2023 al correo electrónico del juzgado 5 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 11-08-2023 por correo electrónico del juzgado 1 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 25-08-2023 por correo electrónico del juzgado 1 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 29-08-2023 por correo electrónico del juzgado 12 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 30-08-2023 por correo electrónico del juzgado 12 administrativo oral</p> <p>Auto notificado el día 31-08-2023 al correo electrónico del juzgado 1 administrativo oral</p>
--	--	---

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato **CD-45-2023-1324** fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico rperezh@barranquilla.gov.co , coordinadorproyectosbaq@gmail.com y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



Eduardo Enrique Angulo Jiménez
Cedula de ciudadanía No. 1.140.860.185